



256

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO; "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, el Dictamen N° 005-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de marzo de 2018 sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones o localidades";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO; "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-MPH/A-37 de 19 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, remitió ante la Gerencia de Desarrollo Humano la propuesta de convenio para opinión técnica;

Que, mediante Oficio Múltiple N°02-2017-MPH-SG-MYPES-ONG-B-A-C-D-AYAC/M-ST de 2 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural de la MPH y la presidenta de la ONG Bienestar Asociación de Cooperación para el Desarrollo, remiten al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la propuesta para renovar y ampliar el Convenio Marco, para un periodo de 2 años calendarios, con 2 nuevas líneas de trabajo productivo;

Que, mediante Informe N°042-2018-MPH/45.46 de 27 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal y revisión de la propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N°21-2018-MPH/16 del 6 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite informe respecto a la Propuesta de Renovación y Ampliación de Convenio de Marco Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar- Asociación de Cooperación para el Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 051-2018-MPH/45.46, del 8 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para su revisión y aporte;

Que, mediante Opinión Legal N°42-2018-MPH/16 de fecha 13 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, declaró procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar Asociación de Cooperación para el Desarrollo;

Que, mediante Informe N°115-2018-MPH/45 de fecha 14 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, remitió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar Asociación de Cooperación Para el Desarrollo;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA ONG BIENESTAR - ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Edith Guevara Morote y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de marzo de 2018 sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Geimila Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE